



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

788



BUENOS AIRES, 24 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0069567/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de agosto de 2013 se celebró el Convenio Específico, correspondiente al "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias" por Cooperativas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES para la construcción de cordón cuneta, veredas, pavimento intertrabado y cartel de obras, en el ejido urbano de la Localidad de LA MATANZA, Barrio ALMAFUERTE, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 5.630.910) en función de las disponibilidades financieras, el cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que se hace saber que las obras de infraestructura incluidas en dicho

WPP/MS CUBAP-PROY-581
4288
D.G.D. y M.E.
[Signature]

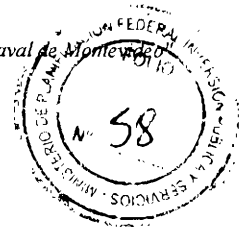
[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

788



proyecto son complementarias de las obras de construcción de viviendas ejecutadas en dicha Localidad a través de los distintos programas pertenecientes a esta SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total para las obras consignadas en el Convenio Específico.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por el Convenio Específico, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en el referido Convenio Específico, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.



Handwritten signatures and initials: M, G, and others.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

788

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Específico celebrado el 23 de agosto de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES para la construcción de cordón cuneta, veredas, pavimento intertrabado y cartel de obras, en el ejido urbano de la Localidad de LA MATANZA, Barrio ALMAFUERTE, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias" por Cooperativas, el cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total a la Municipalidad de LA MATANZA por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 5.630.910) para la construcción de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en el mencionado Convenio Específico, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 - Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 788

Handwritten notes and a stamp. The stamp contains the text 'CEN-PROY-581', '7288', and 'D. y M.E.'. There are also handwritten numbers '1234' and '5'.

Large handwritten signature or scribble.

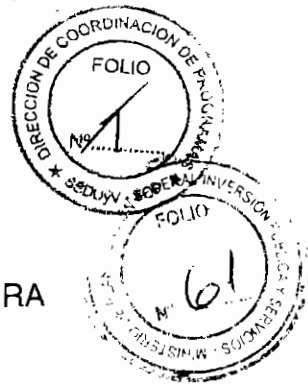
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO 788

CONVENIO ESPECÍFICO

"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LA MATANZA



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los.....²³..... días del mes de.....AGOSTO..... del año 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y la MUNICIPALIDAD de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Fernando ESPINOZA, con domicilio legal en Almafuerde Nº 3050, de la localidad de LA MATANZA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de 6.000 metros lineales de cordón cuneta, 6.000 metros lineales de vereda y 6.000 metros cuadrados de pavimento intertrabado, en el Barrio de ALMAFUERTE, de la localidad de LA MATANZA.

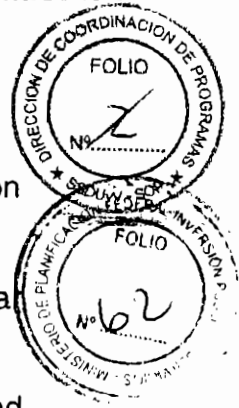
SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a financiar, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras indicadas; y asimismo, otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables; conforme los montos que se detallan en el Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, indicados en el ANEXO II, una vez que "LA MUNICIPALIDAD" garantice la

S.S.D.U.W.
ACU Nº 14281/13

MPF/MS
CUBAP-PROY-501
42807
D.G.D. y M.E.

788 ANEXO



ejecución de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras, en tiempo y en forma.

Al respecto, "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

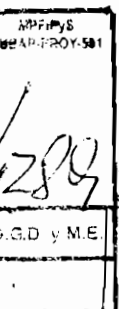
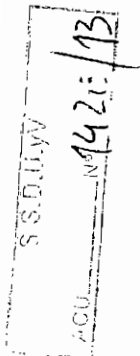
CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

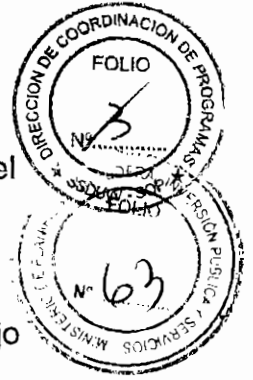
a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:

- i. un Representante Técnico: quién podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
- ii. un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.
- iii. un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.

b) Elaborar el proyecto integral para los mejoramientos del Hábitat Urbano, teniendo en cuenta las características de la localidad. No se aceptarán aquellos proyectos que no sean integrales sin tener en cuenta equipamiento urbano (escuelas, hospitales o centros sanitarios, etc), sin prever el tendido de redes de agua, luz, cloacas y/o pozos con cámaras sépticas, aperturas de calles (si las mismas fueran necesarias), veredas y cordón cuneta, etc.



788
ANEXO

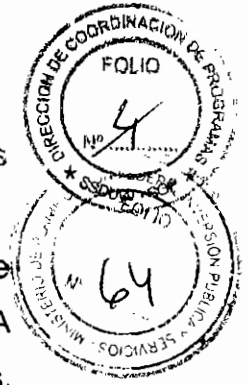


- c) Garantizar que el terreno, para la ejecución de los mejoramientos del Hábitat Urbano, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado.
- d) Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
- e) Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
- f) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
- g) Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
- h) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
- i) Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
- j) Confecionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo al mismo.
- k) No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
- l) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
- m) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y

14 de 13

MPPF
OBAP PROJ-501
12800
D.C.D. y M.E.

788
ANEXO



entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.

n) Gestionar una contabilidad independiente para cada Proyecto, a los fines de la correcta administración de los recursos transferidos por "LA SUBSECRETARÍA". Procurar que dichos recursos, asignados para las obras, queden exentos de toda carga administrativa y/o impositiva.

o) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.

p) Presentar mensualmente, ante "LA SUBSECRETARÍA", las rendiciones de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución N° 268, de fecha 11 de Mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO VI forma parte integrante del presente.

q) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.

r) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

s) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

t) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO

SECRETARÍA
ACU
N° 120/13

M.P.F. y S.
S.A.P. - PROY. 56
G.D. y M.E.

788

ANEXO

NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rescisión que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.

u) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarlo a "EL PROGRAMA".

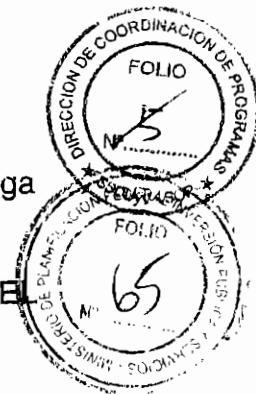
SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA", las sumas ya desembolsadas por anticipado.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

OCTAVA: El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

NOVENA: "LA SUBSECRETARIA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolso acordado para la obra según ANEXO II.

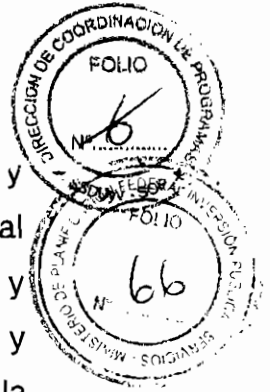
DÉCIMA: "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.



COPIA
428/13

MPFMS
AP-PROY-501
289
G.D. y M.E.

788 - ANEXO



DÉCIMO PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" procederá al cierre físico y financiero de cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico y Financiero, en carácter de declaración jurada, al CIEN POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

DÉCIMO SEGUNDA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARIA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMO TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras, a la documentación y las Cooperativas en relación con estos temas.

DÉCIMO CUARTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

380077
1428/B

FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

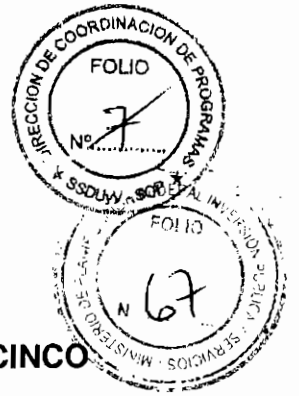
Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIMYS
GUBAF-PROY-504
1428/B
DGD y A.E.

ANEXO 788

ANEXO I

DETALLE DE LAS OBRAS



a) "LA SUBSECRETARÍA", financiará un monto total de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$5.630.910.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. Construcción de mejoramientos del Hábitat Urbano: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$5.624.910.-).
- II. Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).

b) La obra consistirá en la ejecución de **6.000 metros lineales de cordón cuneta, 6.000 metros lineales de vereda y 6.000 metros cuadrados de pavimento intertrabado**, en el Barrio de ALMAFUERTE, de la localidad de LA MATANZA, ubicada según referencia geográfica de latitud $34^{\circ}41'52.20''$ S y longitud $56^{\circ}33'10.43''$ O.

c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

d) El Plazo de obra es de CUATRO (4) meses.

S.S.D.U.V.V.
14/03/13

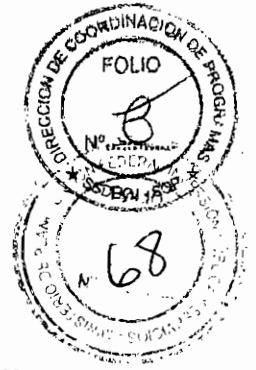
MPPHYS
CUBAP-PROY-501
4289
D.G.O. y M.E.

111

788 ANEXO

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS



Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° desembolso: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$1.412.227,50.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Específico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde a:

- a) **Cartel de obra (100%): PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).**
- b) **Construcción de mejoramientos de del Hábitat Urbano (25%): PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$1.406.227,50.-)**

2° desembolso: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$1.406.227,50.-) que corresponde: AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de mejoramientos del Hábitat Urbano, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo, el Acta de Inicio de la Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modeio enviado por "LA SUBSECRETARÍA"; así como también el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3° desembolso: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$1.406.227,50.-) que corresponde: AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de mejoramientos del Hábitat Urbano, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$1.406.227,50.-) que corresponde: AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de mejoramientos del Hábitat Urbano, a gestionarse cuando se presente el

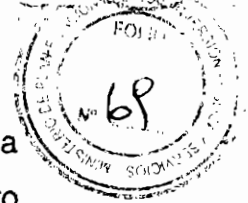
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
1428/13

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
1428/13
288

788 - ANEXO



certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.



A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de la Obra, deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIEN (100%) POR CIENTO de la misma.

mm

MPFyS
FBAP-PROY-501
1280
D.G.D. y M.E.

mm

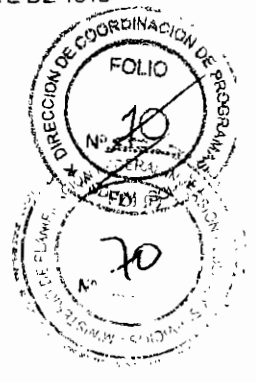
SECRETARIA
4.13/13

788

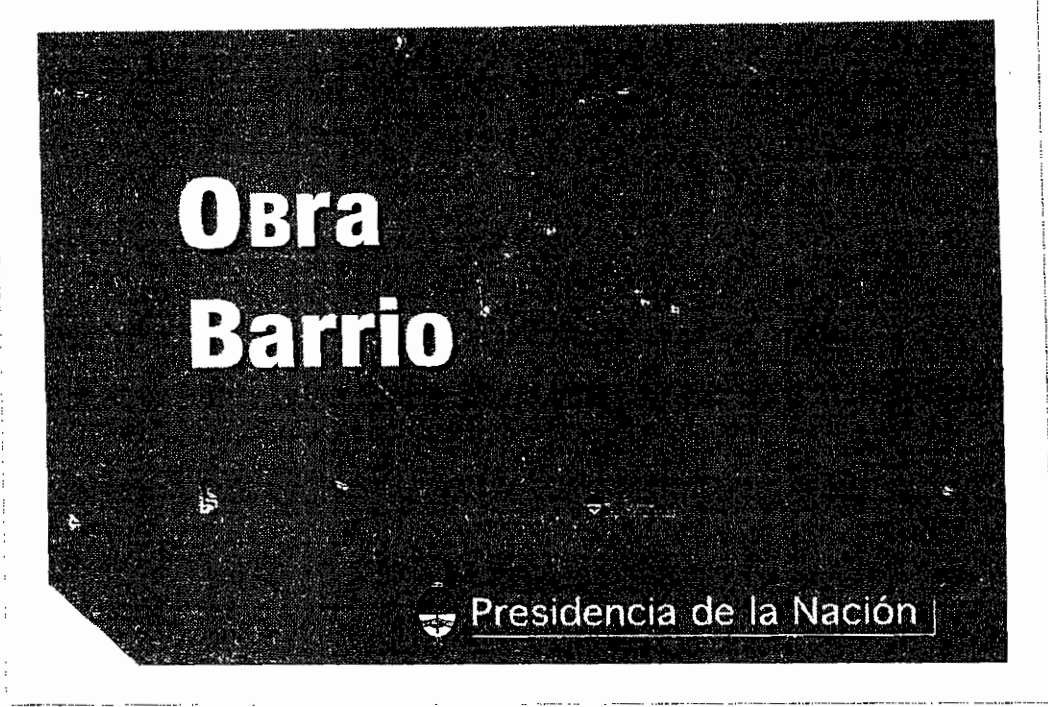
ANEXO

ANEXO III

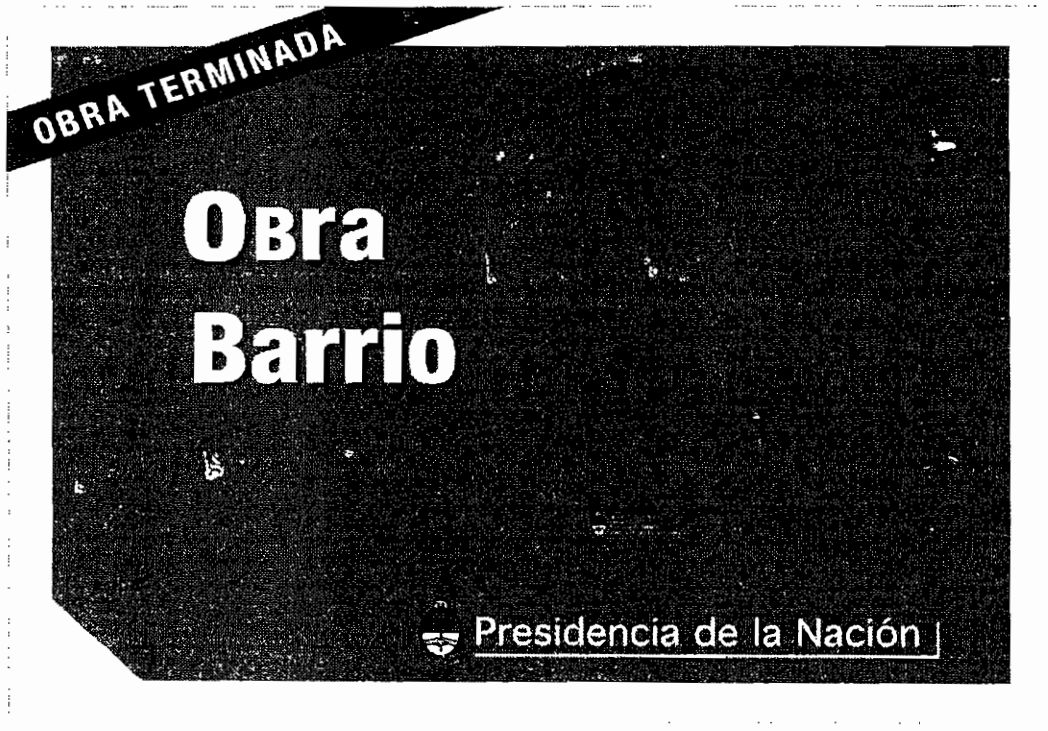
CARTEL DE OBRA



cartel editable



cartel editable - con foja



142613

MPFIPyS
AP-PROY-501

288

G.D. y M.E.

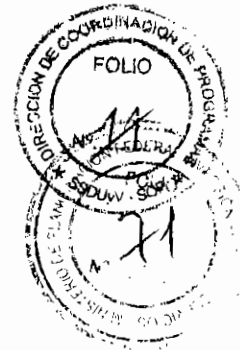
mm

788

ANEXO

ANEXO IV

PLANILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO MENSUAL



FedINTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA
RESPONSABILIZANTE

RENDICION PARCIAL MENSUAL

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA

PROYECTO:

FECHA:
 EXPEDIENTE DE OBRA MEDIO:
 N° CERTIFICADO:
 OBRA:
 LINEA DE ACCION:
 Fecha de Acto Inco:
 Fecha del Certificado:
 MONTO SUBSIDIO \$:
 MONTO OBRA \$:
 MONTO TOTAL DE CONVENIO \$:

PROVINCIA:
 MUNICIPIO:
 CUENTA N°:
 BANCO NACION / SUCURSAL:
 AGRICULTO:
 CUENTA N°:
 BANCO NACION / SUCURSAL:

FECHA	TRANSFERIDO DE NACION A PROVINCIA / MUNICIPIO		MONTO TRANSFERIDO DE PROVINCIA A MUNICIPIO		MONTO DE ASISTIDO DE MUNICIPIO A COOPERATIVAS		% FINANC ACUMUL ACTUAL	% FINANC ACUMUL ADD	% FISICO ACUMUL ACTUAL	% FISICO ACUMUL ADD	TOTAL FACTURADO AL MONEDERO POR COOPERATIVAS
	MONTO	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO	FECHA					
TOTAL											

LA PRESENTE INFORMACION REVISTE CARACTER DE DECLARACION JURADA Y ESTA SE DEBE ADECUAR A LA PRESENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR EL REGI N° 3 PARTICULAR Y RESOL. 2617008 Y 2692107 MINPLAN.

FORMA RESPONSABLE POR PROYECTO

FORMA RESPONSABLE POR OBRA

FORMA RESPONSABLE POR COOPERATIVA

1420/13

MPF/YS
BAP-PROY-561
1289
G.D. y ME

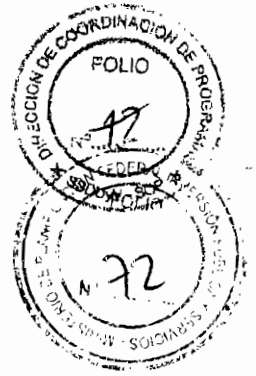
11A

11A

788 ANEXO

ANEXO V

PLANILLA DE RENDICION FINAL DE CUENTA



FedIntegración SocioComunitaria
Programa de Integración SocioComunitaria

RENDICION FINAL

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA

PROYECTO:
 FECHA:
 EXPERIENTE DE OBRA SEDUVY:
 N° CERTIFICADO:
 OBRA:
 LINEA DE ACCION:
 Fecha de Acta Inicio:
 Fecha del certificado:
 MONTO SUBSIDIO \$:
 MONTO OBRA \$:
 MONTO TOTAL DE CONVENIO \$:

IPV:
 PROVINCIA:
 CUENTA N°:
 BANCO NACION / SUCURSAL:
 MUNICIPIO:
 CUENTA N°:
 BANCO NACION / SUCURSAL:

TRANSFERIDO DE NACION A PROVINCIA / MUNICIPIO		MONTO TRANSFERIDO DE PROVINCIA A MUNICIPIO		MONTO TRANSFERIDO DE MUNICIPIO A COOPERATIVAS		% FINANC ACUMUL ACTUAL		% FINANC ACUMUL ACTUAL		% FISCO ACUMUL ADD		TOTAL FACTURADO AL MUNICIPIO POR COOPERATIVAS	
FECHA	MONTO	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO
TOTAL													

LA PRESENTE INFORMACION REVISTE CARACTER DE DECLARACION JURADA Y ESTA SUJETA A VERIFICACION SE DEBERA ADJUNTAR A LA PRESENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR EL REGLAMENTO PARTICULAR Y RESOL. 26172008 Y 2682007 MINPLAN.

.....
 FIRMA RESPONSABLE POR PROVINCIA

.....
 FIRMA RESPONSABLE POR MUNICIPIO

.....
 FIRMA RESPONSABLE POR COOPERATIVA

S.S.D.I.V.V. 1423/13

MPP/PLYS
 CUBAP-PROV-304
 1289
 D.G.D y M.L.

mm

mm



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

CREDITO 1476/13

135-1

MPFIPYS AP-PROY-001
2019
CO y M.E.

Handwritten scribbles and lines.

ANEXO

ANEXO VI

788

Anexo al Artículo 1°



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plan de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

SSDT y
1426/13
4288

ANEXO

788

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1º



- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
 - 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

1420/13

MPPFPyS
CUBAP-PROX-501
12071

MPPFPyS
CUBAP-PROX-501
1289
D.O.C. y M.E.

ANEXO

788

ANEXO VI



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

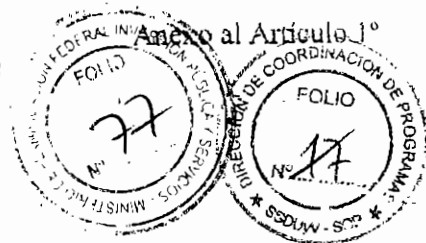
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

SSDUY
1928/13
MPFIPyS
SUBAP-PROY-501
12071
MPFIPyS
SUBAP-PROY-501
G.D. y M.E.

ANEXO

788

ANEXO VI



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

1420/93

MPPFyS
DIREC. PROY. SOC.
12071

MPPFyS
DIREC. PROY. SOC.
289
G.D. S. E.

ANEXO

788

ANEXO VI



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ACU 1428/13

MPP PyS
SUBAP-PROF-SOI
12071

MPP PyS
SUBAP-PROF-SOI
1289

788 ANEXO

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1º



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

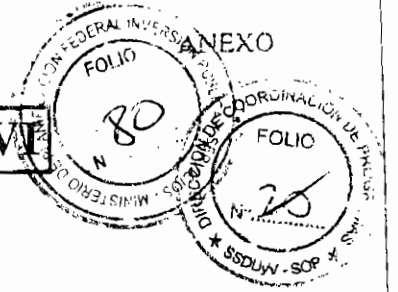
Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

RECIBIDO
Nº 1420/13

mm
mm

MPFIPyS
SAP-PROY-501
288
C.M. y P.C.

MPFIPyS
SAP-PROY-501
12071



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

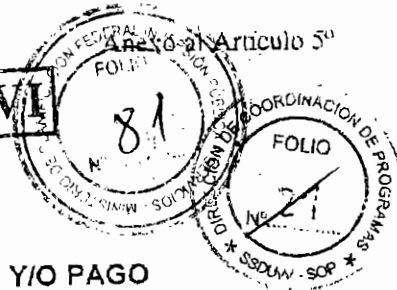
Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ / _____ D

Handwritten notes and stamps on the left margin. Includes a stamp with 'MPPF-PyS' and 'CIRDA-PROY-501', a date stamp '4/28/13', and a signature 'A. Z. 803'.



CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente defirmó un Convenio de fechacon la Secretaria/Subsecretaría de dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:..... por un costo total de PESOS.....(\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta Nºdel Banco..... a nombre del beneficiario....., imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria.....del Programa.....a cargo de la

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 – Transferencias y 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Vertical stamp with handwritten number '1420/13' and other illegible text.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp that reads 'MPFIPyS' and 'UBAP-PROV-591'.

ANEXO

Anexo al Artículo 5°

788

ANEXO N°



Cláusula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días de..... mes de..... de.....

S.S.D.U.V. N°1428/13

MPF/Pys AP.PROY.58
D.y.M.E.



Honorable Concejo Deliberante de La Matanza

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE TENGO ANTE MI ES FIEL DEL ORIGINAL

788

CLAUDIO DANIEL GRASSO SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE LA MATANZA



83



Acta 12/11

En San Justo, a 15 dias del mes de diciembre de 2011, a las 20 y 05 horas, en el atrio de la Catedral de los Santos Justo y Pastor, se reúne el Honorable Concejo Deliberante con la presidencia de la señora concejal Verónica Magario. Secretario, doctor Claudio Daniel Grasso.

Se encuentran presentes el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli; el señor Intendente Municipal, Fernando Espinoza; el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, licenciado Juan Manuel Abal Medina; la señora María del Carmen Cardo de Balestrini; legisladores nacionales y provinciales; el Obispo de San Justo, Baldomero Carlos Martini y el Obispo de Laferrere, Juan Horacio Suárez; intendentes, funcionarios municipales y demás invitados especiales.

La señora presidente expresa que por Secretaría se pasará lista de asistencia para verificar si hay número. Así se hace. Están presentes 24 concejales.

Habiendo número para sesionar, la señora presidente declara abierta la segunda sesión especial, duodécima reunión del año 2011, para la jura y asunción del señor Intendente Municipal para el periodo 2011-2015.

A continuación, invita al señor Intendente Municipal, Fernando Espinoza, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, y al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Juan Manuel Abal Medina, a izar la bandera nacional. (Aplausos) De inmediato, se entonan las estrofas del Himno Nacional, interpretado por la Banda de Música Municipal y el cantante Daniel Argañaraz. (Aplausos)

La señora presidente agradece a todas las autoridades presentes en la sesión, especialmente, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli; al Jefe de Gabinete, Juan Manuel Abal Medina, y a todas las autoridades, intendentes, obispos y demás representantes de la comunidad.

Por Secretaría se lee el Decreto de Convocatoria.

MPPiPYS
CMBAP-PROY-501
4283
D.G.D. y M.E.

Claudio Daniel Grasso
CLAUDIO DANIEL GRASSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Verónica M. Magario
VERÓNICA M. MAGARIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante de La Matanza

780

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE TENGO ANTE MI ES FIEL DEL ORIGINAL.

CLAUDIO DANIEL GRASSO SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE LA MATANZA



La señora presidente procede a tomar juramento al señor Intendente Municipal, Fernando Espinoza. El señor Intendente Municipal presta juramento. (Aplausos)

La señora presidente expresa que habiéndose tomado juramento al señor Intendente, lo invita a dirigir un mensaje. (Aplausos)

(Discurso completo del señor Intendente: ver Diario de Sesiones)

El señor Intendente Municipal, señor Fernando Espinoza, agradece la presencia, siendo un día tan especial, del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, y del Jefe de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, Juan Manuel Abal Medina.

Asimismo, agradece la presencia de ministros nacionales, de legisladores nacionales y provinciales, de distintos intendentes, de los concejales de todos los sectores políticos, de consejeros escolares, de los obispos de San Justo y de Laferrere, de representantes de las fuerzas de seguridad, y especialmente, de toda la militancia del peronismo de La Matanza que se acercó al presente acto.

También agradece la presencia de María del Carmen Cardo de Balestrini y de Carlos Balestrini. Agrega: "cuando la nombro a María del Carmen y a Carlitos, lo estoy nombrando a Alberto" (Aplausos)

Destaca que ya es una tradición realizar el juramento como Intendente en el atrio de la Catedral de San Justo.

Expresa que la presente es una fiesta de todo el pueblo de La Matanza, y destaca las elecciones realizadas el 2 de octubre en la que salieron triunfantes el Gobernador Daniel Scioli y la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Realiza un reconocimiento a Alberto Balestrini como artífice de la transformación de La Matanza.

Seguidamente expresa que va a realizar un racconto de los últimos años de lo sucedido en La Matanza así como también lo proyectado para los siguientes cuatro años.

Expresa que La Matanza bajó el índice de pobreza del 65 al 17 por ciento y de indigencia del 30 a menos del 5 por ciento desde el año 2002 a la fecha.

Destaca que en lo social se llevaron adelante programas de contención y de reinserción para niños y adolescentes; que se realizaron por cuarto año consecutivo la Feria del Libro así como mega espectáculos culturales.

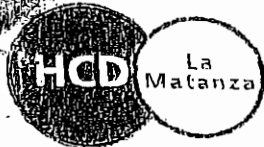
Con respecto al área de Salud, expresa que se invierte en ese sector el 31 por ciento del presupuesto municipal; que se bajó 4 puntos la mortalidad infantil, que se amplió el

Form with handwritten number 4289 and text D.G.S. y M.E.

Signature of Claudio Daniel Grasso, Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipio de La Matanza



Signature of Presidenta M. Rogam, Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipio de La Matanza



Honorable Concejo Deliberante de La Matanza

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE TENGO ANTE MI ES FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIO DANIEL GRASSO SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE LA MATANZA



plantel médico y profesional y que se están realizando obras edilicias de distintos centros asistenciales.

En el área de Medio Ambiente, señala que se está saneando la cuenca Matanza-Riachuelo; que se está realizando un programa de reciclado domiciliario; que se está licitando el primer centro de reconversión de la basura en energía, lo que va a derivar en el cierre del CEAMSE.

Señala que se está llevando adelante el Plan de Desarrollo Estratégico de La Matanza y que dentro de ese marco ya se inauguraron dos de los siete nuevos mini municipios; que se creó la Secretaría de Protección Ciudadana; que se comenzó la primera etapa de la construcción de la Ciudad Judicial.

En Educación, señala que La Matanza tiene 221 mil alumnos en escuelas públicas y 119 mil en escuelas privadas en un total de 1470 escuelas; que se creó el Consejo Municipal de Educación y se realizaron distintas obras edilicias, agregando que se va a hacer lo posible por construir todas las aulas y escuelas que faltan; que se están terminando los trámites administrativos para construir una nueva universidad nacional en González Catán.

Con respecto al Desarrollo Económico, expresa que se puso en funcionamiento el Parque Industrial y que se implementó el Programa Jóvenes por Más Trabajo, que se está construyendo el Polo del Calzado; que La Matanza pasó de tener 3500 industrias a 7500 y 2000 nuevos talleres; que bajaron la desocupación y la subocupación.

Expresa que se va a crear la Secretaría de la Juventud.

El señor Intendente de La Matanza había 1 millón de habitantes sin agua potable en 2003 y que en la actualidad gracias al apoyo de Néstor Kirchner solamente quedan 300 mil habitantes sin agua potable y expresa su compromiso de que en el primer semestre de 2012 todos los habitantes de La Matanza tengan agua potable; que se están construyendo cloacas para 400 mil vecinos y obras para evitar inundaciones; que se realizaron diversas obras de repavimentación y que en los próximos años se harán más cuadras de asfalto y más canales aliviadores para evitar inundaciones; que en los próximos años está proyectado construir grandes playas subterráneas de estacionamiento en San Justo y en Ramos Mejía; que se estará construyendo el primer centro de alto rendimiento deportivo de La Matanza y el primer centro de eventos culturales y deportivos en el kilómetro 32 de la Ruta 3.

Seguidamente, el señor Intendente Municipal procede a realizar agradecimientos. En primer lugar, agradece a su familia, por su acompañamiento; a la militancia peronista; a los compañeros con los que militó desde chico; a sus maestros de toda la vida,

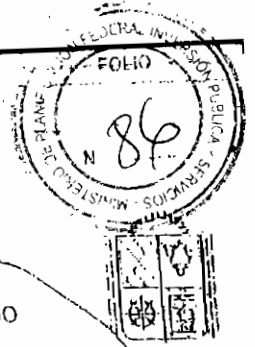
Signature of Claudio Daniel Grasso, Secretario Municipal de La Matanza.



Signature of Verónica de Aragón, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de La Matanza.

Stamp: MPP/PS DESAR. PROY. 304. Includes handwritten number 4289 and the text 'D.S.D. y M.E.'.

788



Honorable Concejo Deliberante
De La Matanza

CERTIFICO QUE LA COPIA
QUE TENGO ANTE MI ES
FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Daniel Grasso
CLAUDIO DANIEL GRASSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE LA MATANZA

mencionando a Federico Pedro Russo, Magín del Carmen Guzmán y Alfonso Del Giudice. (Aplausos) Agradece a su compañero, amigo y maestro, Alberto Balestrini, deseándole su pronta recuperación; a su maestro y compañero Mario Solano; a los distintos intendentes, al señor Jefe de Gabinete de la Nación, Juan Manuel Abal Medina; al Gobernador Daniel Scioli y a la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, a quien dedica el final de su discurso. (Aplausos)

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a la hora 21 y 54.



Claudio Daniel Grasso
CLAUDIO DANIEL GRASSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



Verónica M. Magaro
Verónica M. Magaro
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE LA MATANZA